Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 13/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos al Programa de Apoyo para la desinstitucionalización de residentes de Hogares de residencia permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado a través de la Resolución 682/25 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y publicada en el Boletín Oficial del 30 de octubre de 2025:

a) Previo a la externalización, informe si se realiza una articulación con los equipos profesionales de los Hogares Permanentes que entre otras cuestiones considere informes sobre los residentes con el objeto de evaluar la externalización
b) Indique si el programa incluye algún tipo de apoyo para el traslado de pertenencias del residente externalizado
c) En cuanto a la vivienda de destino para la persona mayor, señale si el Gobierno de la Ciudad prevé la disposición de viviendas para el proceso de externalización o si bien la búsqueda es particular por parte de la persona mayor. En caso afirmativo detalle organismo interviniente, viviendas a adjudicar, características y locación de estas.
d) En caso de que la persona mayor deba alquilar un inmueble informe si el Programa prevé un apoyo económico extra o alguna forma de ayuda económica para los gastos de depósito, seguro de caución y otros gastos administrativos necesarios para la operación. De ser afirmativo explicite organismo interviniente, presupuesto previsto y detalles de la modalidad
e) Especifique si, una vez realizada la externalización del residente, se realiza monitoreo respecto de la adaptación y las condiciones de bienestar de la persona mayor. En caso de respuesta afirmativa, detalle los criterios que determinan el tiempo de acompañamiento de la persona mayor
f) Independientemente de la rendición correcta del subsidio por parte de la persona mayor, indique qué otros factores se evaluarán para garantizar el bienestar psico-social-económico de la persona mayor externalizada.
g) Considerando el equipo interdisciplinario que realizará la evaluación y seguimiento de la externalización, indique si su conformación se realiza con el personal existente y/o requiere de la contratación de personal.
h) De ser personal ya existente en el Ministerio, detalle de que áreas provienen, si implica nuevas o reemplazo de tareas anteriores, si las áreas de origen se ven recortadas y/o afectadas.
i) Para el caso de que el equipo sea integrado a partir de nuevas contrataciones, especifique cantidad de nuevo personal, forma de contratación y tareas específicas de cada nuevo contrato.
j) En relación al subsidio otorgado para la externalizacion, detalle los criterios para la actualización del monto del mismo.
k) Ante la desocupación de plazas en los Hogares Permanentes, informe si se continuarán realizando ingresos para ocuparlas. En caso de respuesta negativa, especifique las medidas previstas para el personal que se desempeña en dichos hogares, incluyendo —de corresponder— el detalle del proceso de reubicación.
l) Indique si existe relación entre este programa y el proceso de licitación de servicios integrales de alojamiento y cuidados para personas mayores

(7411-2032-LPU25),

m) Informe si se el Gobierno de la Ciudad está iniciando un proceso de cierre de Hogares Permanentes. De ser afirmativo, detalle cuáles se verán afectados y destino de los edificios/terrenos

n) Para los casos en que la persona externalizada, por el motivo que fuera, necesitara reingresar al sistema de Hogares Permanentes, detalle: si la adjudicación de la plaza sería automática, si tendría prioridad en el derecho a una plaza, por cuánto tiempo podría reingresar al Hogar y si el equipo de externalizacion será quien realice el proceso de reingreso.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:18:56
Director de Despacho Parlamentario